

Tipo de bien: Vivienda.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Localización: Plaza de la Cana, 50; 7.º B. 21006, Huelva.

Descripción: Vivienda Tipo V003 en Polígono de San Sebastián, plaza de la Cana, 50, piso 7.º B, de Huelva. Superficie útil: 88 m² aproximadamente. Esta vivienda se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Huelva-Dos, a favor de la Junta de Andalucía, con los siguientes datos de inscripción: Tomo: 1481; Libro: 82, Folio: 133; Finca núm.: 53.529; Inscripción: I.^a.

Valoración: 95.552,80 euros.

Cargas: Importe total actualizado: 2.296,23 euros.

Carga núm. 1.

Hipoteca a favor de la Junta de Andalucía según contrato de compra-venta correspondiente a la cuenta núm. 604 del grupo HU-800, con una deuda actualizada a fecha 31.5.2005 de 2.296,23 euros. Se advierte expresamente que el adjudicatario del bien quedará obligado al cumplimiento de las estipulaciones que figuran en el contrato de compra-venta antes citado.

Dado en Sevilla, 3 de octubre de 2005.

ANUNCIO de la Delegación Especial de Andalucía, Ceuta y Melilla sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 3740/2005).

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta núm.: S2005R1876001018.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990, de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdos con fecha 22.7.2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, se dispone la venta de los bienes que se detallarán a continuación, mediante subasta que se celebrará el día 16 de noviembre de 2005, a las 10,30 horas en salón de actos de la Delegación de la AEAT de Granada. Avda. de la Constitución, núm. 1.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque

conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito de garantía, en metálico, o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciara la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción «Pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado precedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE del 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Octavo. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera, sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

Décimo. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria. (Ley 58/2003, de 17 de septiembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACION DE BIENES A SUBASTAR

Subasta núm.: S2005R1876001018.

Lote 01.

Núm. de diligencia: 180423003795C.

Fecha de la diligencia: 4.10.2004.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 51.300,00 €.

Tramos: 1.000,00 euros.

Depósito: 10.260,00 euros.

Tipo de derecho: Pleno dominio.

Bien número 1.

Tipo de inmueble: 506. Solar.

Localización: Sc. P Parcial Sub RT-1. El Viñ, s/n, 18330, Chauchina (Granada).

Inscripción: Registro de Santa Fe. Tomo: 1966, Libro: 132 de Chauchina, Folio: 116, Finca: 8155, Inscripción: 1.

Descripción detallada.

Urbana. Parcela número 12.- Solar de forma rectangular y de uso residencial, en el Plan Parcial SUB RT-1 «El Viñazo» de las NN.SS. de Chauchina, con una extensión superficial de 171 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela 14-J destinada a bolsa de urbanización y adjudicada a doña Teresa Carretero Romera. Sur: Con parcela 3 adjudicada a doña María Jesús Báez Molina. Este: Parcela 14-J destinada a bolsa de urbanización y adjudicada a doña Teresa Carretero Romera, y Oeste: Vial II de nueva apertura, denominada calle Giner de los Ríos.

Valoración: 51.300,00 euros.

Cargas: No constan cargas.

Dado en Sevilla a, 4 de octubre de 2005.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de rectificación de bases.

Aprobadas las bases de la convocatoria para cubrir en propiedad y por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Licenciado en Derecho, vacante en la plantilla de funcionarios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, mediante Decreto de esta Alcaldía núm. 7261 de fecha veintiséis de agosto de 2005. Bases estas que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 221, de fecha 23 de septiembre de 2005 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 179, de fecha 13 de septiembre de 2005, y observado en dichas bases aspectos relacionados con la misma, que justifican la rectificación de estas, es por lo que, se establece por medio del presente decreto unas modificaciones en el proceso selectivo de la plaza antes indicada, en consecuencia, esta Alcaldía en el uso de las atribuciones que le están conferidas y de conformidad con el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, del art. 41.14 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es por lo que

HA RESUELTO

Primero. Que dado los fundamentos y adecuadas al ordenamiento jurídico, las referidas bases quedan modificadas en varios de sus apartados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, quedando como sigue:

- Apartado 4.2 de las bases, donde dice:

El plazo de presentación de solicitudes, según determina el art. 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.